



SELO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y CINCO. +

Juan Brea - Se dio el Expediente que remite el Sr. Condesino con el Sr. Juan Brea sobre la fabrica y terreno que se ha comprado perteneciente al publico y a la Zia. en la casa que nuevamente se fabrica en la Calle de las Aguas en el pueblo de Roda con lo que puestas por el Sr. Procurador mayor, Declarado por el Sr. Jefe y conveniam. de Sr. Brea; acordaron que haciendo Sr. Juan Brea la obligacion de practicar las obras que en adelante fueran de Sr. Jefe en el termino de un mes con ausuero de Sr. Jefe, y provenga a librarse y a mantenerlas en todo tiempo con toda seguridad, y a pagar al Sr. Jefe la Ciudad o su Mayordomo Anualm. y perpetuam. Seis reales y cinco mrs. obsequiando con suprema y Jefe y Jefe de la Real Audiencia de la Casa; Se le concede el terreno y sala de que se hace memoria y se da poder y Comision al Sr. Procurador mayor para el otorgam. de la En. de la que se pone en un tanto a costa de Sr. Brea en la Contaduria y anotarse por aumento de proprio, dauindose tambien a costa de Sr. Brea el otorgam. de la original con lo que por lo que se hace a la Zia. despues finalizado el Expediente, y que se ponga testimonio de este Acuerdo de Sr. Jefe de Sr. Brea al Sr. Condesino, Tasi lo acordaron

Don Juan Brea - Se dio un memorial a Sr. Juan de Molina en que solicita Licencia para trasparar en Sr. Honorario Abou la merced que se hizo para fabricar casa en Aguilar, en Cua y en el pueblo de Roda; Diferon no haber lugar, y que deve estar entendido que no se vende a la merced en el termino de un año se debe volver a la Zia. para concederle a quien le parezca, Tasi lo acordaron

Don Jph Rubra - Se dio un memorial a Don Jph Rubra en que solicita Bario Sucion para fabricas en el pueblo de Aguilar

